ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, EJECUTAR, FORMULAR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Enero del 2026*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios profesionales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ASOMURA ejecuta diversas iniciativas orientadas al desarrollo territorial, la cooperación interinstitucional y la gestión de recursos para beneficio del territorio, actividades que demandan una gestión administrativa y financiera técnica, oportuna y transparente, que asegure el cumplimiento de la normatividad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Dado que la Asociación no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en la gestión administrativa y financiera, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que brinde apoyo en la coordinación, formulación, ejecución, acompañamiento y asesoría de los procesos administrativos y financieros asociados a los proyectos, contratos y convenios que gestiona la entidad.

Contar con este apoyo profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional de ASOMURA, optimizar la ejecución de los recursos, garantizar la sostenibilidad administrativa y financiera de los proyectos, y asegurar el cumplimiento de los fines misionales de la Asociación.

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales en temas administrativos y financieros resulta necesaria, oportuna y coherente con las necesidades institucionales de ASOMURA, en tanto asegura el acompañamiento técnico especializado indispensable para la adecuada gestión de los proyectos, contratos y convenios que adelanta la entidad.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, EJECUTAR, FORMULAR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Se requiere de un (1) profesional titulado en alguna de las profesiones de los siguientes núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: administración; economía; negocios internacionales, contaduría pública; ingeniería industrial y afines con tarjeta profesional vigente (si aplica), con título de posgrado

2.3. Alcance:

El presente contrato tiene por objeto brindar a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA el acompañamiento profesional especializado en los aspectos administrativos y financieros, orientado a fortalecer la gestión institucional y garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos, contratos y convenios que la entidad adelanta o suscriba en el futuro.

A través de este contrato se busca contar con el soporte técnico y profesional necesario para la planeación, formulación, ejecución, seguimiento y control de las actividades administrativas y financieras de ASOMURA, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la eficiencia en la gestión de los recursos y la transparencia en el desarrollo de las actuaciones contractuales y operativas.

De igual forma, la contratación de estos servicios permitirá a la Asociación contar con apoyo permanente para la estructuración y gestión de proyectos, la elaboración de informes financieros, la revisión y control de la ejecución presupuestal, el fortalecimiento de los procesos contables y administrativos, y la asesoría en la gestión documental y contractual derivada de los compromisos institucionales.

En conjunto, el alcance de este contrato se orienta a garantizar una gestión administrativa y financiera eficiente, organizada y coherente con los fines misionales de ASOMURA, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la optimización de los recursos y el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos por la entidad y los municipios asociados.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1.) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con los conocimientos Técnicos y Profesionales en la modalidad de estudios superiores universitarios para prestar los servicios contratados por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA, teniendo en cuenta aspectos como Estudios, Experiencia y Formación Profesional Universitaria.
2.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
3.) Estar presto a los llamados de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA", para responder a las inquietudes, observaciones y requerimiento que surjan en cumplimiento de este contrato.
4.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
5.) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas y demás consignadas en la propuesta y en este contrato.
6.) Solicitar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.
7.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.

2.5.2. Específicas:

1. Apoyar la formulación de proyectos que adelante la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, en los componentes administrativos y financieros.
2. Asistir a reuniones presenciales o virtuales que se requieran en relación con la gestión administrativa, contractual o financiera de los proyectos, convenios y contratos de la entidad.
3. Brindar acompañamiento en la revisión y análisis de los proyectos, contratos y convenios, velando por la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y financieros establecidos.
4. Apoyar en el seguimiento y control de la ejecución administrativa, financiera y contractual de los proyectos y convenios que adelante la Asociación.
5. Elaborar informes técnicos y financieros periódicos sobre el avance de las actividades desarrolladas, incluyendo observaciones, recomendaciones y soportes documentales.
6. Revisar las modificaciones y/o actualizaciones de las garantías contractuales antes de ser remitidas para su aprobación por parte de ASOMURA.
7. Apoyar la verificación de la documentación necesaria para la elaboración de actas de inicio, pago, recibo a satisfacción y liquidación de los contratos objeto de seguimiento.
8. Generar los vistos buenos y aprobaciones requeridas para los trámites administrativos, financieros y contractuales, conforme a las directrices de la entidad.
9. Mantener informada a la Asociación sobre hechos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del contrato o el desarrollo de los proyectos, convenios y contratos a su cargo.
10. Apoyar la articulación y comunicación entre ASOMURA, los contratistas, las entidades del orden nacional y territorial, y demás actores vinculados a la gestión institucional.
11. Colaborar en la elaboración de informes de supervisión, actas de pago y demás documentos necesarios para la aprobación de los desembolsos y el cierre contractual.
12. Participar en actividades de capacitación o fortalecimiento institucional relacionadas con la gestión administrativa y financiera, cuando así lo solicite la entidad.

13. Cumplir con las demás actividades o requerimientos que le sean asignados por la supervisión siempre que guarden relación directa con el objeto contractual

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Proporcionar la información necesaria para cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer el garante.
4. Suministrar o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento -si aplica-, a favor del contratista cuando este requiera desplazarse fuera del municipio de Apartadó – Antioquia en cumplimiento del objeto contractual cuando la entidad lo requiera

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó lugar de la oficina de ASOMURA.

2.7. Interventoría – Supervisión:

Interventoría – Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

2.8. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.9. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (02) MESES, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio y sin excederse del 31 de diciembre del 2025.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación. Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente contrato, se tuvo en cuenta el aspecto técnico, administrativo y jurídico. Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2024 y el Incremento del Salario minino para el año 2025 del 9.5%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a agosto de 2025, que ésta fue del 5.05%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el segundo trimestre del 2025, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2024, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un crecimiento del 1.5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en septiembre de 2025, frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y subsectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	18.3
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	6.6

Nota: Estableciendo la comparación entre julio de 2025 y julio de 2024, 15 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	2.2
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	-6.2

Nota: Estableciendo la comparación entre julio de 2025 y julio de 2024, subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	8.8
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	6.7

Nota: En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	7.5
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	4.4

Nota: En lo corrido del año 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y

todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2024.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato de obra pública los recursos disponibles en el presupuesto del proyecto y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** pagaderos de la siguiente manera: **A)** Dos pagos iguales mensuales, cada uno por la suma de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), pagaderos previa presentación de la factura o cuenta de cobro -según aplique-, Informe de Actividades, Copia de Planilla de Pago de la Seguridad Social e Informe de Supervisión, y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato; todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: 1. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal -si es el caso.

Certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP N°	00366 DEL 27/01/2026

4.4. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: que aplique de conformidad con la ley
b). IMPUESTOS NACIONALES: que aplique de conformidad con la ley

4.8 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta económica del servicio
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública no mayor a 30 días
- ✓ Certificados educativos.
- ✓ Declaración de bienes y rentas.
- ✓ Documento de identificación
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ RUT
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales vigente
- ✓ Certificado de la Procuraduría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de la Contraloría no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días
- ✓ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificado Inhabilidades impuestas por delitos sexuales no mayor a 30 días
- ✓ Formato diligenciado SARLAFT no mayor a 30 días.
- ✓ Formato de conocimiento de correos electrónicos de ASOMURA no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado REDAM no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de antecedentes por delitos sexuales no mayor a 30 días

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➢ EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia profesional de doce meses

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

5. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad
No obstante, el contratista deberá responder por la calidad, cumplimiento del objeto contractual y los perjuicios que se llegaren a causar por acción u omisión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora Ejecutiva – Obras
Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión Financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		